

99

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00266

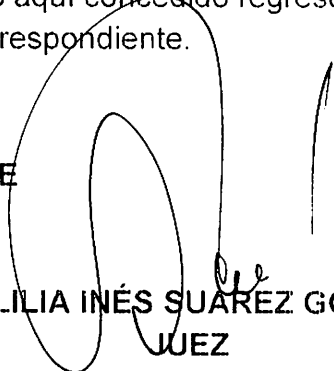
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: YEISON FELIPE ROCHA y OTRA.

Por secretaria dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante --fl. 87. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C